

**Presidente:**

J. Antonio García-Cruces González

**Secretario/a:**

Alicia Arroyo Aparicio

**Vocales:**

M<sup>a</sup> Mercedes Curto Polo  
Juan Carlos Riera Blanco  
Juan Carlos Utrera García

En Madrid, a 25 de enero de 2024, reunidos los profesores reseñados al margen, miembros de la Comisión que ha de resolver el Concurso nº 300/22 de Profesor Permanente Laboral correspondiente al *Área de Conocimiento Derecho Mercantil* del Departamento de Derecho Mercantil Facultad Derecho convocado por Resolución del Rectorado de la UNED de fecha 8 de noviembre de 2023, publicado en el

*BOE de 25 de noviembre de 2023*, adoptan los siguientes acuerdos.

Primero.- Se constituye la citada Comisión de conformidad con la normativa reguladora de estos concursos.

Segundo.- Conforme con las Bases de convocatoria así como con los criterios de valoración establecidos en el ANEXO III de la Convocatoria, se fijan los siguientes criterios específicos.

Criterios (plaza nº 300.22)

FORMACIÓN – hasta 1 punto.

- 1.- Por calificaciones expediente académico y adecuación de los estudios de licenciatura o grado – hasta 0,1 punto.
  - 1.1.- Titulación en Derecho – hasta 0,1 punto.
  - 1.2.- Otros estudios.- hasta 0,03 puntos.
- 2.- Por adecuación de los estudios de doctorado – hasta 0,5 puntos.
  - 2.1.- Por adecuación al área de Derecho Mercantil.- hasta 0,5 puntos.
  - 2.2.- Adecuación al Derecho.- hasta 0,25 puntos.
  - 2.3.- Otros estudios.- hasta 0,15 puntos.
- 3.- Por adecuación de la formación de postgrado – hasta 0,4 puntos.
  - 3.1.- Por adecuación al área de Derecho Mercantil.- hasta 0,4 puntos.
  - 3.2.- Adecuación al Derecho.- hasta 0,2 puntos.
  - 3.3.- Otros estudios.- hasta 0,1 puntos.

DOCENCIA – hasta 3 puntos.

1. Por docencia universitaria con la metodología a distancia: hasta 1,5 puntos.
  - 1.1.- Por adecuación al área de Derecho Mercantil.- hasta 1,5 puntos.
  - 1.2.- Adecuación al Derecho.- hasta 0,6 puntos.
  - 1.3.- Otros estudios.- hasta 0,3 puntos.
2. Otra docencia universitaria en titulaciones oficiales: hasta 0,8 puntos.
  - 2.1.- Por adecuación al área de Derecho Mercantil.- hasta 0,8 puntos.
  - 2.2.- Adecuación al Derecho.- hasta 0,4 puntos.
  - 2.3.- Otros estudios.- hasta 0,15 puntos.
3. Por otra docencia universitaria y becas oficiales pre y postdoctorales con actividad docente: hasta 0,3 puntos.
  - 3.1.- Por adecuación al área de Derecho Mercantil.- hasta 0,3 puntos.
  - 3.2.- Adecuación al Derecho.- hasta 0,15 puntos.

INVESTIGACIÓN- hasta 4 puntos.

1. Libros y artículos con factor de impacto o indicador cualitativo similar: hasta 2 puntos.

1.1.- Monografías en el ámbito jurídico-mercantil- hasta 1,5 puntos.

1.2.- Monografías jurídicas- hasta el 0,75 puntos.

1.3.- Capítulos de libro y artículos en el ámbito jurídico-mercantil- hasta un punto.

1.4.- Capítulos de libro y artículos jurídicos – hasta 0,5 puntos.

1.5.- Otras publicaciones-hasta 0,25 puntos.

2. Otros artículos y publicaciones con indicios de calidad: hasta 1 punto.

3. Proyectos y contratos de investigación: hasta 0,5 puntos.

3.1.- Por adecuación al área de Derecho Mercantil.- hasta 0,5 puntos.

3.2.- Otros estudios.- hasta 0,15 puntos.

4. Estancias en centros externos: hasta 0,5 puntos. (Solo se valorarán estancias de investigación que cuenten con financiación externa, hayan generado resultados en forma de publicaciones o contribuciones a congresos y reuniones científicas, y con una duración superior a dos meses)

OTROS MÉRITOS – hasta 2 puntos.

1.1.- Acreditaciones-hasta 0,6 puntos.

1.2.- Actividad profesional – hasta 1 punto.

1.3.- Gestión universitaria – hasta 0,5 puntos.

1.4.- Otras circunstancias- hasta 0,4 puntos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Presidente, de la que yo como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO

Fdo.:

El Presidente

Fdo.: